



ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 93/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en la sesión del día 26 de octubre de 2022, y promulgada por la Resolución N° 916/2022, de fecha 31 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se declaró de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-007362-00-22, autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Que, en el artículo 1° de la Ordenanza en cuestión, se dispuso que la obra “...estará a cargo de la Empresa *MATERIALES BUTALÓ SRL de la ciudad de Santa Rosa (LP)*...”.

Que, atento a que la obra será financiada por la Municipalidad de General Acha, corresponde realizar en la especie el procedimiento de contratación pertinente, para determinar la empresa que estará a cargo de la ejecución.

Que, además, debe determinarse la partida presupuestaria que será utilizada para afrontar las erogaciones que resulten como consecuencia de la Obra a realizarse.

Que, por tal motivo, corresponde derogar la Ordenanza N° 93/2022, y dictar una nueva a efectos de enmendar el error señalado.

Que, conforme surge de los artículos 36, inciso 20), y 37 de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-007362-00-22, autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A., en el inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 55 – Parcela 01, sobre la calle Paunero, entre calles General Roca y Fraga.

Artículo 2°.- La empresa adjudicataria que ejecute la Obra deberá acordar las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener, con la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

Artículo 3°.- Imputar la erogación resultante de la presente a la partida presupuestaria 4.2.1.0.01 TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN 220.

Artículo 4°.- Deróguese la Ordenanza N° 93/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en la sesión del día 26 de octubre de 2022, con fundamento en lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 5°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 6°.-Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 98/2022